



## DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS 2016

Santiago, 18 de julio de 2016

### RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0838/

#### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0811, N° J-0812 y J-1272, todas de 2015; el Memorandum N° 6355, de 11 de julio de 2016, del Jefe de Departamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a DIRECON para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0811, de 31 de julio de 2015, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector Silvoagropecuario. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0812, de 31 de julio de 2015.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) dos actas, ambas de fecha 8 de septiembre de 2015, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, ProChile notificó tal hecho a los respectivos nuevos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.





4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-1272, del 17 de diciembre de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso.
5. Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se encuentran los proyectos **APC (B)-10517-20150818**, denominado "**Visita Feria Internacional Fruitlogistic Berlín 2016**", presentado por Samuel Lagos Izquierdo, y **APC (B)-10989-20150825**, denominado "**Misión Comercial Penetración de Madera de Lengua en el Mercado de China**", presentado por Inversiones y Servicios Rayco Limitada.
6. Que, respecto del adjudicatario Samuel Lagos Izquierdo, este Departamento Jurídico le envió el convenio que regularía la ejecución del proyecto mencionado con fecha 4 de febrero de 2016, entregándole plazo hasta el día 9 del mismo mes para remitirlo firmado a la Oficina Regional de ProChile, Región Metropolitana.
7. Que, el adjudicatario mencionado en el considerando anterior no envió el convenio firmado dentro del plazo otorgado para dichos efectos, por lo que, según el numeral 5. de las Bases del Concurso, corresponde dejar sin efecto la adjudicación del proyecto y liberar los fondos públicos asignados al mismo.
8. Que, respecto de Inversiones y Servicios Rayco Limitada, con fecha 25 de febrero de 2016, este Departamento informó a dicha adjudicataria que, para proceder a la elaboración del convenio respectivo, debía enviar antecedentes adicionales, según lo indicado en el numeral 5.2 de las Bases del Concurso Silvoagropecuario. Dichos documentos no fueron remitidos por la adjudicataria.
9. Respecto de lo anterior, las Bases del Concurso, en su numeral 5. Suscripción del Convenio, Indican que para la suscripción del convenio respectivo la Adjudicataria deberá acompañar los documentos requeridos para dichos efectos. En caso que éstos no sean acompañados en el plazo y forma indicados, ProChile presumirá que la Adjudicataria ha renunciado a la ejecución del respectivo proyecto, liberando los fondos públicos asignados al mismo
10. Que, por Memorándum N° 6355, de 11 de julio de 2016, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó al Director del Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación de los proyectos antes mencionados.

#### RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos, presentados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias año 2015, adjudicados por Resolución N° J-1272, del 17 de diciembre de 2015:





CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT	JUSTIFICACIÓN
APC (B)-10517-20150818	"Visita Feria Internacional Fruitlogistic Berlín 2016"	Samuel Lagos Izquierdo	██████████	No remite el convenio firmado dentro de plazo.
APC (B)-10989-20150825	"Misión Comercial Penetración de Madera de Lengua en el Mercado de China"	Inversiones y Servicios Rayco Limitada	77.431.370-2	No envía los documentos requeridos para proceder a la elaboración del convenio.

- II. **NOTIFÍQUESE**, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones por carta certificada, a las adjudicatarias enunciadas precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0811, de 31 de julio de 2015.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285, en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ROBERTO PAIVA REINERO**

Dirección de Promoción de Exportaciones  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL  
**DISTRIBUCIÓN**

1. Samuel Lagos Izquierdo.
2. Inversiones y Servicios Rayco Limitada.
3. Dirección de Promoción de Exportaciones.
4. Departamento Subdirección Nacional.
5. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
6. Dirección Regional ProChile, Región Metropolitana
7. Dirección Regional ProChile, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
8. Sección de Planificación y Presupuesto ([presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)).
9. Sección Transferencias a Privados ([transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)).
10. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
11. Departamento Jurídico.

